

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

15000 *CORRECCION de errores de 5 de junio de 1981, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública en la especialidad de Gestión y Liquidación, convocada por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de febrero de 1981.*

Advertido error en el texto, remitido para su publicación, de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13125, donde dice: «En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de la Orden de este Departamento de 11 de febrero de 1981» ...

Debe decir: «En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de la Orden de este Departamento de 10 de febrero de 1981»... Madrid, 17 de junio de 1981.—El Oficial Mayor.

M^o DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

15001 *ORDEN de 25 de junio de 1981 por la que se convoca concurso provisión de puestos de trabajo vacantes, correspondientes al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los Servicios y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo, incluidos los de la Generalidad de Cataluña, a petición del propio Ente.

Al objeto de adecuar los efectivos reales a los cupos asignados a cada unidad, resulta necesario, de una parte, disponer la participación obligatoria en el concurso de los funcionarios que tengan destinos provisionales, y, de otra, establecer una preferencia respecto de los destinados en cada localidad cuando se prevea que, de no ser así, el citado cupo puede ser excedido.

Por último, y en orden a ampliar las posibilidades de opción a los interesados y de cubrir con mayor celeridad las vacantes, se hace conveniente, incluir las que han de producirse por jubilación hasta el 31 de agosto próximo y también las resultas.

Por todo ello, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Vacantes. Podrán solicitarse las que figuran en el anexo I, así como las que resulten como consecuencia del propio concurso.

2.ª Solicitantes: 1. Podrán tomar parte en el concurso, con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del referido Cuerpo que se hallen en situación de servicio activo o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su

solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

b) Quienes se hallen con destino provisional en Servicios dependientes de Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

c) Los que se hallen en comisión de servicio dentro de este Ministerio, salvo las que tengan señalado un plazo determinado de duración, en cuanto a los puestos de la localidad a que se refiere dicha comisión, sin perjuicio de su participación voluntaria en los restantes.

Los funcionarios comprendidos en los apartados a) y b) habrán de solicitar todas las vacantes que se anuncien, siendo en otro caso, destinados conforme a las necesidades de los Servicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por el incumplimiento de la obligación a participar.

3. Asimismo podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo de Delineantes procedentes de la zona norte de Marruecos, que, en la actualidad, se hallen adscritos a este Departamento.

4. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino exigirá la existencia de vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implicará el reintegro al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.a) del Real Decreto 1686/1980, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto siguiente), y artículo 8.1 a) del Real Decreto 2339/1980, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre siguiente), quienes se hallen transferidos a la Generalidad de Cataluña y a la Comunidad Autónoma del País Vasco, respectivamente, tendrán derecho de preferencia para el reintegro al servicio activo en la localidad donde serían cuando pasaron a dicha situación administrativa.

3.ª Solicitudes. Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, mediante instancia que deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, y, quienes residan en Madrid, en el Registro General del Ministerio. Las Delegaciones adoptarán las medidas oportunas para que dentro de los cinco días siguientes al de finalización del plazo de admisión de solicitudes, éstas queden entregadas en la Subdirección General de Personal Funcionario del Ministerio.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia.

4.ª Plazo de presentación. Será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Valoración de méritos. 1. Para la adjudicación de las vacantes se tendrá en cuenta el baremo que se acompaña como anexo II.

2. No obstante, tendrán preferencia.

a) Absoluta para la obtención de los puestos vacantes en la localidad en que se encontraban destinados en el momento de pasar a la situación de supernumerario, los funcionarios transferidos a la Generalidad de Cataluña y a la Comunidad Autónoma del País Vasco, y los que se encuentren incluidos en el artículo 51.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en los términos que en dicho precepto se detallan.

b) Aquellos con destino en propiedad en una localidad o Servicio, cuando, de no aplicarse la preferencia, pueda producirse un exceso de efectivos sobre el cupo, por la acumulación de peticiones y circunstancias de los peticionarios. Para tener derecho a esta preferencia será necesario que los interesados soliciten todas las vacantes de la localidad de igual o superior nivel al del puesto que ostenten.

c) Asimismo para las plazas de la Generalidad de Cataluña será mérito preferente el conocimiento del idioma catalán, que deberá ser debidamente acreditado en el momento de formular su solicitud.

La preferencia que se establece a favor del personal transferido a las citadas Comunidades Autónomas y la del artículo 51.2, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, está condicionada a la existencia de vacante del cupo de la localidad en cuestión.

Cuando para la misma vacante concorra más de un funcionario con igual derecho de preferencia, será de aplicación el baremo.

6.ª Renuncias. Sólo se tendrán en cuenta las renunciaciones a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admi-